



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUCION DE SENTENCIA
RADICACIÓN No. 2014.00089.00
EJECUTANTE: OLNEY MENESES MURILLO y o.
DEMANDADO: LUIS ALFREDO DIAZ MORALES

DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

La apoderada del ejecutante arrió como soporte del pedimento de remate de los bienes embargados y secuestrados, el recibo N° 12649147 correspondiente al impuesto predial del bien, no obstante, debe indicarse que el Art. 444 del C. G. del P. alude al avalúo catastral, por lo que es menester que allegue esa documental para proceder con la emisión de la decisión correspondiente, a menos que estime que ese no es idóneo, evento en el cual, además de hacer esa manifestación, deberá allegar el requerido (avalúo catastral) y el dictamen pericial elaborado por entidades o profesionales especializados.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

SE ABSTIENE de correr traslado al recibo N° 12649147 allegado por el ejecutante, de conformidad con lo brevemente expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO	NOTIFICADO	EN
ESTADO N° 051 DE 2021		
VISITAR:		
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54		

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25b2346d5fe08685f2642537b36282d1d6b83d8223d0cb73736f3463835a5954

Documento generado en 10/12/2021 02:45:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>